

Gobierno Regional de Lima

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huacho

Área de Gestión Administrativa

Resolución Directoral UGEL 09 N° 005808

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho,

29 SEP. 2023

Visto el Expediente N° 2863428- 2023, Documento N° 4632595, y demás documentos que se adjuntan en un total de (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, **Doña: SOLIS RIVERA DE CARREÑO, ANA CECILIA**, Profesora Contratada en el CETPRO Santa Rosa de Lima, con jornada laboral de 30 horas Pedagógicas, solicita **Licencia con Goce de Remuneración por Fallecimiento de su Conyugue, Don: JOSE LUIS CARREÑO ALVAREZ**, siendo remitido con el Oficio N° 081-2023/CETPRO "SRL", de acuerdo al D.S.004-2013-ED Artículo 188 Inc. A) y B) por Fallecimiento de padres, cónyuge e hijos;

Que, de acuerdo al D.S.004-2013-ED Ley de la Reforma Magisterial, capítulo XIV, Sub capítulo VI, Art. 188 numeral a) y b) La licencia por fallecimiento de padres, cónyuges e hijos se rige por lo siguiente: a) Se concede en cada caso, si el deceso se produjera en la provincia donde presta servicios el profesor, la licencia es por ocho (08) días calendario y si el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por quince (15) días calendario. b) Se computa a partir del día siguiente del fallecimiento.

Que de acuerdo a la Resolución Viceministerial N° 081-2023-MINEDU, Numeral 5.7 Literal 5.7.1 señala El(a) profesor(a) nombrado(a) contratado(a) tiene derecho a una licencia con goce de remuneraciones correspondiente a ocho (8) días calendario por el deceso de padres, cónyuge o hijos, cuando se produjera en la provincia donde presta servicios. En caso el deceso o sepelio se produjera en provincia distinta al de su centro de trabajo, la licencia es por 15 días calendario, numeral 5.7.3, el profesor(a) debe hacer conocimiento a su jefe inmediato el fallecimiento de su familiar, por cualquier medio de comunicación, el mismo día del deceso, a fin de no perjudicar la prestación del servicio educativo;

Que, el Área de Gestión Administrativa ha revisado la solicitud en concordancia con las Normas Legales y encontrándose conforme, es necesario formalizar mediante la expedición de solución para efecto de atender al servicio educativo;

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 2766-2023-EAP-JAGA-UGEL09-H;

Que, de conformidad con la Ley de Seguridad Social N° 26790, su modificatoria Ley N° 27177; Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023"; D.S N° 015-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 081-2023-

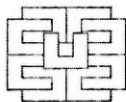
www.uge09huacho.gob.pe

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664

Cal. Juan B. Rosado N° 193 - Huachav - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACION, por FALLECIMIENTO DE SU: CONYUGUE, al personal que a continuación se detalla:

Apellidos y Nombres	:	SOLIS RIVERA DE CARREÑO, ANA CECILIA
DNI	:	42298216
Código Modular	:	1042298216
Centro Laboral	:	CETPRO "SRL"
Lugar	:	Hualmay
Cargo	:	Profesora Contratada
Jornada Laboral	:	30 horas Pedagógicas
Motivo de la licencia	:	FALLECIMIENTO DE SU PADRE JOSE LUIS CARREÑO ALVAREZ
Vigencia	:	31/07/2023 al 14/08/2023
Días Totales	:	15 días
Expediente	:	N° 2863428 - 2023

ARTÍCULO 2° AFECTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone Ley N° 31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023".

ARTÍCULO 3° DISPONER que el Equipo de Escalafón, en cumplimiento de sus funciones, registre dicha resolución en la ficha Escalafonaria correspondiente.

ARTÍCULO 4° DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, notifique la presente resolución a la parte interesada, Institución Educativa, a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE
 DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUaura
 UGEL N° 09-H

